



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0021-R

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 03-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

**ING. JAIME PÉREZ CLAVIJO
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0021-R

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6, último inciso del número 1 dispone que: “Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: “Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que, el artículo 214 del cuerpo legal ibídem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

Que, el 11 de octubre del 2021, mediante Acción de Personal No. 145, el Ingeniero Jaime Alfonso Pérez Clavijo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R del 06 de enero de 2023, el Gerente General Aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la EPMHV;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0324-M de 17 de febrero de 2023, el Mgs. Olger Javier Yaulema Zavala, Especialista Administrativo 2 de la Dirección de Talento Humano y Administrativo, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA"; con la respectiva justificación técnica y económica, en el cual manifiesta: "(...) Verificada la necesidad planteada en informe de la etapa preparatoria se determina que la necesidad se encuentra justificada y que este servicio es indispensable para el correcto desarrollo de las actividades diarias de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, por lo que se debe continuar con el proceso de contratación pública planificado. Con la finalidad de que todos los documentos de la etapa preparatoria tengan concordancia se ha procedido a actualizar los Términos de Referencia redondeando el presupuesto referencial de la contratación del servicio por lo que es necesario la reforma del PAC, incrementando el valor del ítem registrado a 16,750.00, mismo que cuenta con la disponibilidad POA y presupuestaria para el incremento del PAC requerido. Se ratifica que, el contenido de las especificaciones técnicas, requerimiento de necesidad y alcance de la contratación no han sido modificadas por lo que el único cambio requerido corresponde al incremento del presupuesto referencial";



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0021-R

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

Que, con Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0327-M de 17 de febrero de 2023 el Director de Talento Humano y Administrativo, ingeniero Santiago Vaca Morales solicita: “(...) autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) Nro. 03-2023 y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y de Patrocinio la elaboración de la resolución correspondiente (...)”;

Que, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0327-M de 17 de febrero de 2023 del sistema SITRA el Gerente General dispone: “Autorizado, proceder con la elaboración de la respectiva resolución.”

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 03-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo con el archivo Excel “tercera reforma al pac.xls” adjunto como anexo, que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 03-2023 PAC).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-0327-M

Anexos:

- ANEXOS.zip

- TERCERA REFORMA AL PAC.xls



**Municipio
de Quito**

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0021-R

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

